

VIII. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA QUINTA COMISION¹

INDICE

| Número de la resolución | Título | Tema del programa | Fecha de aprobación | Página |
|-------------------------|--|-------------------|---------------------|--------|
| 43/213 | Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General: informe provisional y estimaciones revisadas para el bienio 1988-1989 (A/43/951) | 49 | 21 diciembre 1988 | 265 |
| 43/214 | Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 y utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos (A/43/951) | 49 | 21 diciembre 1988 | 267 |
| 43/215 | Actual crisis financiera de las Naciones Unidas (A/43/952) | 50 | 21 diciembre 1988 | 268 |
| 43/216 | Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (A/43/803) | 113 | 21 diciembre 1988 | 268 |
| 43/217 | Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/43/980) | 114 | 21 diciembre 1988 | 270 |
| 43/218 | Presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/43/980) | | | |
| | A. Consignaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1988-1989 | 114 | 21 diciembre 1988 | 271 |
| | B. Estimaciones revisadas de ingresos para el bienio 1988-1989 | 114 | 21 diciembre 1988 | 273 |
| | C. Financiación de las consignaciones para el año 1989 | 114 | 21 diciembre 1988 | 273 |
| 43/219 | Planificación de programas (A/43/979) | 115 | 21 diciembre 1988 | 274 |
| 43/220 | Crisis financiera de las Naciones Unidas (A/43/953) | 116 | 21 diciembre 1988 | 276 |
| 43/221 | Dependencia Común de Inspección (A/43/738) | 118 | 21 diciembre 1988 | 277 |
| 43/222 | Plan de conferencias (A/43/963) | | | |
| | A. Informe del Comité de Conferencias | 119 | 21 diciembre 1988 | 278 |
| | B. Estatuto del Comité de Conferencias | 119 | 21 diciembre 1988 | 278 |
| | C. Control y limitación de la documentación | 119 | 21 diciembre 1988 | 279 |
| | D. Programa de trabajo del Comité de Conferencias | 119 | 21 diciembre 1988 | 279 |
| | E. Aplicación de la resolución 42/207 C de la Asamblea General | 119 | 21 diciembre 1988 | 279 |
| 43/223 | Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/43/981) | | | |
| | Resolución A | 120 | 21 diciembre 1988 | 279 |
| | Resolución B | 120 | 21 diciembre 1988 | 281 |
| | Resolución C | 120 | 21 diciembre 1988 | 282 |
| 43/224 | Cuestiones relativas al personal (A/43/954) | | | |
| | A. Composición de la Secretaría | 121 a) | 21 diciembre 1988 | 282 |
| | B. Administración de justicia en la Secretaría | 121 | 21 diciembre 1988 | 283 |
| | C. Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría | 121 | 21 diciembre 1988 | 283 |
| | D. Idiomas de trabajo de la Secretaría y enseñanza de idiomas | 121 | 21 diciembre 1988 | 284 |
| 43/225 | Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines (A/43/954) | 121 b) | 21 diciembre 1988 | 284 |
| 43/226 | Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/43/977) | 122 | 21 diciembre 1988 | 285 |
| 43/227 | Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (A/43/846/Add.1) | 123 | 21 diciembre 1988 | 288 |
| 43/228 | Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (A/43/956) | 124 a) | 21 diciembre 1988 | 288 |
| 43/229 | Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (A/43/957) | 124 b) | 21 diciembre 1988 | 289 |
| 43/230 | Financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (A/43/978) | 147 | 21 diciembre 1988 | 291 |

¹ Para las decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión, véase la sección X.B.7.

43/213. Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General: informe provisional y estimaciones revisadas para el bienio 1988-1989

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, y su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987,

relativa a la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General,

Reafirmando que las medidas encaminadas a mejorar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y perfeccionar el proceso de planificación, programación y presupuestación deben tender y contribuir a aumentar la eficacia de la Organización para hacer frente a cuestiones políticas, económicas y sociales, para lograr más cabalmente los propósitos de la Carta de

las Naciones Unidas y el respeto de los principios allí enunciados,

Reconociendo que, como se señala en la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización², la evolución de la situación mundial ciertamente impondrá nuevas responsabilidades a las Naciones Unidas,

Reafirmando también que todos los Estados Miembros deben cumplir puntual y plenamente las obligaciones financieras que les impone la Carta,

Subrayando nuevamente que la estabilidad financiera de la Organización facilitará la aplicación ordenada, equilibrada y debidamente coordinada de la resolución 41/213 en todas sus partes,

Habiendo examinado los informes pertinentes del Secretario General³,

Habiendo examinado también las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 28º período de sesiones⁴ y de los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el examen de este tema en el cuadragésimo tercer período de sesiones,

1. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros para que demuestren su dedicación a la causa de las Naciones Unidas, mediante, entre otras cosas, el cumplimiento puntual y cabal de sus obligaciones financieras, de conformidad con la Carta y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

2. *Subraya* que, a fin de llevar a cabo satisfactoriamente el proceso de reforma y reestructuración, es indispensable que se disipen las actuales incertidumbres financieras;

3. *Expresa su beneplácito* ante la determinación del Secretario General de continuar realizando esfuerzos por aplicar plenamente las recomendaciones del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas que son de su competencia⁶, tal como fueron aprobadas en la resolución 41/213 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 42/211;

4. *Reitera* su apoyo al Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades que le incumben en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización;

5. *Destaca* que la aplicación de su resolución 41/213 no debe tener repercusiones negativas en los programas y las actividades aprobados;

6. *Subraya* a este respecto que, si bien de acuerdo con las normas y reglas vigentes es posible proponer cambios en las tareas previstas en los presupuestos por programas a fin de cumplir más eficazmente con los objetivos de esos programas y actividades, las tareas solicitadas expresamente en los mandatos deben realizarse íntegramente;

7. *Pide* al Secretario General que le presente las propuestas sobre la introducción de cambios a que se hace re-

ferencia en el párrafo 6 *supra* en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas;

8. *Reitera* que su resolución 41/213 debe seguir aplicándose en forma equilibrada y flexible a fin de mejorar la estructura y la composición de la Secretaría;

9. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁷ relativas al informe del Secretario General sobre la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel, ajustada mediante una reducción del 10% del personal de los servicios de conferencias en Nueva York y Ginebra, lo que entrañaría una reducción general de los puestos del 12,1% antes de fines del bienio 1988-1989⁸, y hace suya también la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que el ajuste en la sección 29 del presupuesto por programas incluya la restitución de 100 puestos en la inteligencia de que para ello no se requerirán créditos adicionales para el bienio 1988-1989⁹;

10. *Pide* al Secretario General que presente, en el contexto de su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, recomendaciones concretas para absorber el costo de los puestos mencionados *supra*, incluso, en la mayor medida posible, mediante la eliminación de otros puestos, de acuerdo con los criterios expuestos en los párrafos 5, 8 y 9 *supra* y en los párrafos 11 a 13 *infra*;

11. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a las oficinas pequeñas, las comisiones regionales y otras dependencias allí mencionadas, y pide también al Secretario General que tenga presentes las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión acerca de la propuesta de reducir el personal de dependencias pequeñas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

12. *Expresa su acuerdo* con los comentarios y observaciones formulados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 33 de su informe¹⁰, relativos a la organización, las funciones y la dotación del personal de la dependencia administrativa y de servicios comunes de Nairobi;

13. *Pide* al Secretario General que, al continuar con la aplicación de la recomendación 15, siga teniendo en cuenta las directrices siguientes:

a) La recomendación debe aplicarse en forma flexible, teniendo debidamente en cuenta los análisis del volumen de trabajo en los casos en que sea aplicable;

b) Su aplicación no debe tener repercusiones negativas en los programas;

c) Su aplicación no debe tener repercusiones negativas en la estructura y la composición de la Secretaría, teniendo presente la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad del personal, y dando debida consideración a la distribución geográfica equitativa;

d) La recomendación debe aplicarse en forma equilibrada, teniendo en cuenta las recomendaciones 41, 46, 47 y 54;

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/43/1).

³ A/43/286 y Corr.1, A/43/324, A/43/524 y A/C.5/43/1/Rev.1 y Add.1 y 2.

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16).

⁵ A/43/651 y Add.1 y A/43/929.

⁶ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

⁷ *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16), primera parte, párr. 36.

⁸ A/C.5/43/1/Rev.1, párr. 26.

⁹ Véase A/43/651, párrs. 15 a 19.

¹⁰ A/43/651.

14. *Invita* al Secretario General a que continúe aplicando las recomendaciones 41, 46, 47 y 54 e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones en el contexto del informe mencionado en el párrafo 18 *infra*;

15. *Invita* al Secretario General a que, en lo que respecta a la recomendación 19, proceda, conforme a lo indicado en el párrafo 7 de su informe¹¹, a reclasificar el puesto;

16. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a la recomendación 25, en lo que concierne a la ubicación de las funciones de enlace con las organizaciones no gubernamentales, y a la recomendación 29;

17. *Invita* al Secretario General a que aplique la recomendación 37 de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en los párrafos 82 a 88 de su informe¹², y los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidos en los párrafos 40 a 60 de su informe¹²;

18. *Pide* al Secretario General y al Comité del Programa y de la Coordinación que informen a la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de conformidad con la recomendación 71, teniendo presentes las opiniones expresadas en la Quinta Comisión;

19. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe analítico en que se evalúen las repercusiones de la aplicación de la resolución 41/213 en la Organización y en sus actividades en general, así como la manera en que ha mejorado la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

84a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1988

43/214. Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 y utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que en los años que no sean de presupuesto presentara un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente e incluyera en el presupuesto por programas un fondo para imprevistos, y reconoció la necesidad de encontrar una solución global para el problema de todos los gastos adicionales, incluidos los que son resultado de la inflación y de las fluctuaciones monetarias,

Recordando también su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987, en la que decidió examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones la cuestión de una solución global para el problema de todos los gastos adicionales, incluidos los que son resultado de la inflación y de las fluctuaciones monetarias,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹³, las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁴ y el informe de la Co-

misión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴,

Tomando en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el examen de este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero,

1. *Subraya* que no será posible la cabal elaboración de un presupuesto por programas sólido, incluido un mayor nivel de previsibilidad de los recursos necesarios, hasta que no se haya puesto fin a la actual crisis financiera, mediante el pago íntegro y expedito de las cuotas de los Estados Miembros;

2. *Reconoce* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas forma parte del proceso encaminado a mejorar la eficiencia y la eficacia de la Organización;

3. *Afirma* que el esbozo, por ser parte del nuevo procedimiento presupuestario definido en su resolución 41/213, se encuentra en una etapa de elaboración, que su metodología requiere mejoras ulteriores y que todo este enfoque debe aplicarse con flexibilidad, de conformidad con las resoluciones 41/213 y 42/211;

4. *Reconoce también* que el esbozo debe proporcionar un mayor nivel de previsibilidad de los recursos requeridos para el bienio siguiente, y a la vez garantizar que esos recursos basten para el logro de los objetivos y la ejecución de los programas y actividades de la Organización, de acuerdo con el mandato de los órganos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas, lo cual facilitaría el más amplio acuerdo posible sobre el presupuesto por programas;

5. *Decide* que el Secretario General prepare su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 sobre la base del total de las estimaciones preliminares de 1.767.060.000 dólares de los Estados Unidos a valores de 1988 (equivalentes a 1.982.523.700 dólares a valores de 1990-1991), como se indica en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴;

6. *Decide también* que el fondo para imprevistos del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se establezca al nivel del 0,75% de la estimación preliminar a valores de 1990-1991 señalada *supra*, es decir, 15 millones de dólares, y que ese importe se consigne según proceda y se utilice con arreglo al propósito y los procedimientos estipulados en los anexos a sus resoluciones 41/213 y 42/211 y a los reglamentos y reglamentaciones pertinentes;

7. *Decide asimismo* mantener en examen, durante la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 y a la luz de la evolución de los acontecimientos, el nivel del fondo para imprevistos para cerciorarse de que sea apropiado y suficiente, así como su modo de funcionamiento;

8. *Reafirma* la necesidad de encontrar una solución global y satisfactoria para el problema de controlar los efectos de la inflación y de la fluctuación monetaria sobre el presupuesto de las Naciones Unidas;

9. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada respecto de esta cuestión por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como de sus observaciones sobre el establecimiento de una reserva que cubra las necesidades adicionales debidas a fluctuaciones monetarias, gastos derivados de la inflación que no correspondan a personal y aumentos estatutarios de los gastos de personal¹⁵;

¹¹ A/C.5/43/1/Rev.1/Add.1.

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16), segunda parte.

¹³ A/43/524.

¹⁴ A/43/929.

¹⁵ *Ibid.*, párrs. 27 a 31.